



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00060-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por CARLOS MARIO BEDOYA GONZÁLEZ contra las sociedades COMERCIALIZADORA DE CERVEZAS Y BEBIDAS LTDA. y CERVECERÍA UNIÓN S. A., en virtud del requerimiento realizado por el despacho en el auto que antecede, el apoderado judicial de esta última autoriza en forma expresa el pago del depósito judicial No. 413590000599133, efectuado el 07 de enero de 2022 por valor de \$1.534.761,00, por concepto de intereses de mora.

En consecuencia, allegada por el apoderado judicial del demandante, esto es, abogado CARLOS ANDRÉS VARGAS RUÍZ, portador de la T. P. No. 238.418 del C. S. de la J., solicitud de entrega de dicho depósito judicial, se ordena la entrega a dicho mandatario acorde a su solicitud y atendiendo a que de acuerdo al poder conferido por el demandante se verifica la facultad expresa otorgada por el mismo para “*recibir*”. El dinero se abonará a la cuenta de ahorros N° 236058624 del Banco de Bogotá, de la cual es titular el abogado, conforme se constata en la certificación obrante en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 028 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 21 de febrero de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2db01279a701a9b60e14e3a170185032ae56692a2f7051e1d300f162254883be**

Documento generado en 18/02/2022 08:31:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>